



## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

*entre*

## EL ESTADO DE TEXAS

*y*

## EL ESTADO SOBERANO DE CHIHUAHUA



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO elaborado entre el Estado de Texas y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua ("Memorandum"). El Estado de Texas de aquí en adelante referido como "Texas;" el Estado Libre y Soberano de Chihuahua de aquí en adelante referido como "Chihuahua;" individualmente cada parte será referido como "Estado," colectivamente, las partes serán referidas como "Estados."

CONSIDERANDO, Los Estados tienen un mutuo interés en garantizar que su frontera común sea segura; y

CONSIDERANDO, que Texas prevé un importante incremento en el contrabando facilitado por los cárteles por medio de la utilización de vehículos no seguros debido a la decisión del gobierno federal de cancelar las expulsiones del Título 42;

CONSIDERANDO, que Texas ha implementado inspecciones mejoradas de seguridad de vehículos al cruzar por los puertos fronterizos para reducir el número de vehículos no seguros que entran a Texas;

CONSIDERANDO, que Texas reconoce el liderazgo y esfuerzos sin paralelo alguno realizados por la Gobernadora y el Estado de Chihuahua, para mejorar y brindar seguridad a la frontera de Chihuahua y Texas; evidenciados con los adjuntos A y B;

CONSIDERANDO, que este acuerdo y los esfuerzos de Chihuahua y Texas representan el inicio de una nueva etapa en su relación como estados fronterizos; y

CONSIDERANDO, que los acuerdos y esfuerzos de Chihuahua y Texas representan una nueva era en nuestra relación como estados fronterizos; y

CONSIDERANDO, que estas inspecciones— que han revelado que casi el 25% de los vehículos comerciales que cruzan hacia Texas no son seguros— han hecho más lentos los cruces fronterizos para vehículos comerciales; y

CONSIDERANDO, que dada la importancia de la actividad commercial entre Texas y Chihuahua, es en el mejor interés de los Estados, celebrar este Memorandum;

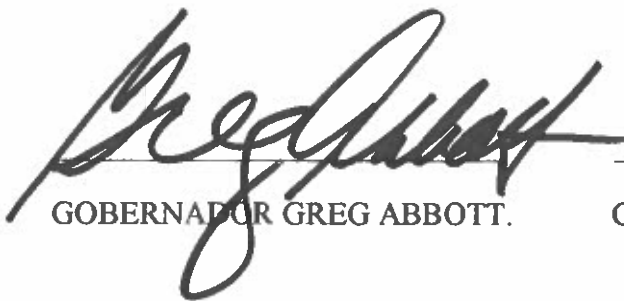
POR TANTO, se acuerda que Texas y Chihuahua reducirán el número de vehículos no seguros que se aproximan a la frontera y la correspondiente necesidad de mejores inspecciones de seguridad, haciendo uso de sus mejores esfuerzos, de la siguiente manera:

1. Los Estados trabajarán de manera colaborativa para asegurar que los vehículos que crucen un puerto de entrada internacional cumplan las normas de seguridad aplicables a cada Estado.
2. Los Estados trabajarán de manera colaborativa para reducir el tráfico de personas y contrabando del mortal fentanilo y otros narcóticos a lo largo y entre los puertos de entrada.
3. Los Estados trabajarán de manera colaborativa para detener el flujo de migrantes procedentes de más de 100 países que ingresan a Texas, de manera ilegal a través de Chihuahua– incluyendo la provisión de recursos para responder a las áreas de conflicto según las vaya identificando el Departamento de Seguridad Pública de Texas.
4. Chihuahua ha iniciado y continuará realizando mayores medidas de seguridad en su frontera, tanto en los puertos de entrada y a lo largo del Río Grande para prevenir la migración ilegal desde Chihuahua hacia Texas. Estas medidas, incluirán la Plataforma Centinela, la cual es una inversión tecnológica de casi \$200, 000,000.00 millones de dólares que permitirá a la Policía Estatal de Chihuahua rastrear vehículos desde el momento en que salen del parque industrial en Juárez hasta que crucen la frontera hacia Texas. Además, el Estado de Chihuahua está incorporando tecnologías como drones para patrullar la frontera, bases de datos con inteligencia artificial por medio del registro de licencias de conducir, filtros biométricos para asegurar la captura de líderes de carteles.
5. Los Estados trabajarán de manera colaborativa para restaurar el proceso de inspecciones en el cruce fronterizo para permitir que se realicen de manera más rápida.

Este Memorandum podrá ser modificado por acuerdo mutuo de los Estados, por escrito. Independientemente de cualquier otra provisión contenida en este Memorandum, el mismo podrá darse por rescindido por cualquiera de los Estados con notificación por escrito, treinta días de la fecha de terminación.

POR EL ESTADO DE TEXAS

POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBERNADOR GREG ABBOTT.



GOBERNADORA MARU CAMPOS